Junta de Andalucía

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONSUMO RESPONDE" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO (EXPEDIENTE CONTR/2021/3990)

Mediante videoconferencia, y siendo las 09:00 horas del día 21 de enero de 2022, se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de las aclaraciones solicitadas a las entidades licitadoras así como del informe aportado por la entidad IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L. en relación a la justificación de presentación de oferta anormalmente baja, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Javier Lomas Oya**

Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel

Interventor delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Escalona Rodríguez
Jefe del Servicio de Mediación, Reclamación , Arbitraje e Información.

SECRETARIA: **Isabel Toro de Leyva**
Jefa de Sección de Presupuestos del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto. En primer lugar, se analizan las aclaraciones recibidas por parte de la entidad IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L. . En relación a la no inclusión en su oferta del importe destinado a las campañas de comunicación (32.000€), el motivo que se alega para tal exclusión es la sujeción estricta a la respuesta formulada por dicha entidad y que fue publicada en el perfil del contratante con fecha 04 de mayo de 2021, siendo el literal de la respuesta publicada el siguiente: "*En el Anexo IX-A debe recogerse sólo la información que se pide. El presupuesto para campaña de comunicación no está incluído en la tabla de dicho anexo por lo que no debería tenerse en cuenta*".

Una vez analizada la respuesta aportada, y puesta en relación con las ofertas y aclaraciones de las mismas efectuadas por el resto de licitadores , se pone de manifiesto por los componentes de la Mesa la dificultad de los licitadores a la hora de redactar sus ofertas en la comprensión de cómo incluir el importe destinado a las campañas de comunicación, dada la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/01/2022
	ISABEL TORO DE LEYVA		
ID. FIRMA	VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69	PÁGINA	1/3

las respuestas vinculantes a las preguntas de los licitadores sobre ello, que ha llevado a cada uno de éstos a una redacción diferente de su oferta.

No obstante, se entiende por los componentes de la Mesa de Contratación que, más allá de su descripción en su oferta, todos los licitadores han incluído en la misma el valor de las campañas de comunicación por importe de 32.000 euros, independientemente de que éste importe se haya desglosado específicamente, por lo que, al objeto de equiparar las tres ofertas presentadas, se acuerda por unanimidad valorar éstas aislando el importe destinado a las campañas de comunicación, de forma que sea posible equipararlas sin vulnerar el principio de igualdad entre los licitadores que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se deja constancia de que la oferta económica a tener en cuenta, dentro del Anexo IX-A, es específicamente la establecida en el apartado SUBTOTAL (A), ya que en dicho apartado ninguna de las tres entidades ha incluído el precio destinado a las campañas de comunicación.

Como consecuencia de lo reseñado en el apartado anterior, se acuerda como válido el informe aportado por IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L. en relación a la justificación de la presentación como oferta anormalmente baja, al basar dicho informe en la no inclusión del coste de las campañas de comunicación.

En relación a la segunda aclaración solicitada a la citada entidad en relación a la especificación del spot publicitario requerido según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se indica que “podría ser cualquiera de las acciones informativas o campañas de comunicación ofertadas”, si bien se deja constancia que dicha entidad sí especificó en el Anexo IX-B que incluían un spot autonómico dentro de la campaña de rebajas (invierno y verano).

A continuación, se analizan las aclaraciones recibidas por parte de la entidad AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A. . En relación a la inclusión de los costes de campañas de comunicación, sí se indica que han incluido dicho importe en su oferta económica; en segundo lugar, en relación a la aclaración sobre las campañas de comunicación y el spot publicitario requeridos según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se indican cuáles son y en tercer lugar, en relación a la aclaración en relación a las certificaciones aportadas sí aportan detalladamente tales certificaciones.

Por último, se analizan las aclaraciones recibidas por parte de la entidad APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS . En relación a la inclusión de los costes de campañas de comunicación, sí se indica que han incluido dicho importe en su oferta económica y que el importe de su oferta se corresponde con la suma de los subtotales A y B del Cuadro II-Dedicaciones del Anexo IX-A; en segundo lugar, en relación a la aclaración sobre las campañas de comunicación y el spot publicitario requeridos según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se indican cuáles son y en tercer lugar, en relación a la aclaración en relación a las titulaciones de entras las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sí indican detalladamente tales titulaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/01/2022
	ISABEL TORO DE LEYVA		
ID. FIRMA	VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69	PÁGINA	2/3

Habida cuenta del acuerdo adoptado previamente al objeto de la equiparación de las tres ofertas presentadas, los importes definidos en el apartado SUBTOTAL (A) son los siguientes:

-IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L. : 62.346 € (sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis euros)
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.: 48.019,38 € (cuarenta y ocho mil diecinueve euros con treinta y ocho céntimos)
- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS: 66.872,89 € (sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos)

Como consecuencia, la oferta presentada por AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A. incurre en oferta anormalmente baja, según lo contemplado en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser su importe inferior al 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Visto lo anterior, se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimiento de aclaraciones sobre la presentación de oferta anormalmente baja a la entidad AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A., según los términos recogidos en la presente acta y en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO.- Admitir la justificación de oferta anormalmente baja presentada por MAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., así como dar por válidas las aclaraciones aportadas por las tres entidades licitadoras contempladas en esta Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño	Fdo.: Isabel Toro de Leyva

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/01/2022
	ISABEL TORO DE LEYVA		
ID. FIRMA	VH5DPPRLAGS8TMBJFVS4QS2GZZND69	PÁGINA	3/3